



Consultum^{Perú}
Soluciones integrales en negocios



Tributando

Guía básica de impuestos



Volumen I

Actualización Julio 2021



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

PREMIO
LÍDER EMPRESARIAL
2019



Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio o soporte sin el previo aviso escrito del editor.

© Todos los derechos reservados

© Consultum

© RGW

© WSBSG

Autor (es): Esta es una obra colectiva.

Editado por:

WS Business Service Group S.A.C.

Para su sello editorial: Generando valor para construir un mundo sostenible y mejor

Cal. Bartolomé Herrera, S-2, Socabaya, Arequipa - Perú

Diseño y diagramación: Innovatem Perú

Fotos: Canva

Primera edición - Julio 2021

Prólogo

Los negocios y organizaciones cuentan con procesos de trabajo, que empiezan por los Macro, hasta llegar a los procedimientos y actividades. Los macroprocesos se dividen en Procesos Estratégicos, Operativos y de Soporte, en este último se encuentra inmerso los procesos administrativos, contables, financieros, tributarios, laborales, y es donde se presentan dificultades en la gestión, muchas veces incentivados por la falta de conocimiento, experiencia, información y guías.

Es por ello, que Consultum Perú, miembro de RGW pone a disposición de la comunidad esta publicación denominada "Tributando - Guía Básica de Impuestos", que pretende contribuir al suministro de información de carácter tributario en un lenguaje fácil, corto y útil para las personas y empresas que gestionan negocios o pertenecer a una organización y requieren actualizarse o afianzar sus conocimientos.

Esta publicación compila la información tributaria, que se encuentra pública en la página de SUNAT (www.emprender.sunat.gob.pe), de una manera estructura ordenada y didáctica, a través de cuatro volúmenes que se podrán descargar desde nuestra web www.solucionestrategia.com/publicaciones-2

Esta publicación tiene como finalidad brindar consideraciones empresariales en el ámbito tributario, que exigen ser aplicados en los negocios frente a uno de los principales retos que es la cultura tributaria.

Arequipa, julio de 2021



Williams Quina

Contenido

I Temas de actualidad

1. Centro de servicios virtual

II Actualización del RUC

1. Mantengo mis datos actuales
 - 1.1. Por Internet a través de SUNAT Virtual
 - 1.2. Por teléfono
2. Ya no realizo actividad comercial
 - 2.1. Suspensión Temporal de Actividades
 - 2.2. Baja de inscripción definitiva

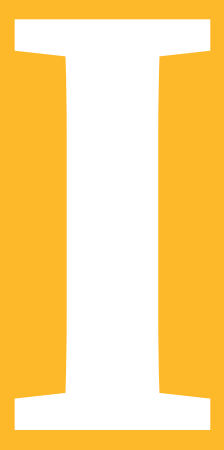
III Comprobantes de pago

1. Comprobante de pago electrónico móvil (CPE móvil)
 - 1.1. CPE Móvil desde el APP Emprender
 - 1.2. Emite tu Factura Electrónica en 5 pasos

IV Registros contables

1. Libros y registros contables
 - 1.1. Libros Contables Obligatorios
 - 1.2. Forma de llevado de los Libros y Registros
 - 1.3. Llevado de Libros - Forma Manual y Sistema
 - 1.4. Computarizado





Temas de Actualidad

1. Centro de servicios virtual



Consultum^{Perú}
Soluciones integrales en negocios





1.Centro de Servicios Virtual

En el Centro de Servicios Virtual encontrarás:

1

Inscripción en el RUC (RUC DIGITAL, para personas naturales con DNI)

2

Los Canales de Orientación de la SUNAT son:

- Central de consultas,
- Chat tributario ([ingresa aquí](#)) e informático ([ingresa aquí](#)),
- Redes sociales (Ingresa [aquí](#)),
- Asistente virtual Sofia (Ingresa [aquí](#)) y
- Central de consultas aduaneras (Ingresa [aquí](#)).



3

La Mesa de Partes Virtual – MPV , donde podrás presentar los documentos tan igual como lo haces de manera presencial. Por ejemplo:

- Presentación del Formulario 194.
- Presentación del formulario para acogimiento al Régimen Agrario 4888
- Presentar solicitudes de devolución.

- Presentar Recursos de Reclamación y Apelación
- Además, puedes ingresar solicitudes de trámites, como:
 - Inscripción o reactivación del RUC.
 - Alta, Baja, modificación de Representantes Legales.
 - Modificación de Tipo de contribuyente (de persona natural sin negocio a con negocio).
 - Baja de Inscripción al RUC.
 - Cambio de Régimen Tributario.

Para más información ingresa [aquí](#).

4

Acceso para obtener o recuperar la Clave SOL.

5

Información sobre los trámites de Inscripción en el RUC.



6

Opción para realizar trámites a través de SUNAT Operaciones en Línea.

7

Libro de reclamaciones para presentar una Queja o Sugerencia con o sin Clave SOL.

8

Formularios para los trámites de RUC.

9

Material informativo con manuales sobre trámites y declaraciones virtuales.

10

También, encontrarás videos tutoriales y manuales de cómo realizar los trámites.



Mesa de partes

Si necesitas presentar documentos en Sunat, puedes hacerlo en la Mesa de Partes Virtual (MPV - SUNAT), una plataforma creada para que ejerzas tus derechos como administrado.

Como usuario de este servicio, serás responsable del contenido y registro de la información de los documentos que presentes. Estos tienen carácter de declaración jurada.

Recuerda que las consultas tributarias y aduaneras deben ser ingresadas a través de los canales de atención.

Los plazos serán computados dependiendo la hora de presentación:

1. Entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.
2. Después de las 16:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerarán presentados el día hábil siguiente.
3. Los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.



Requisitos

- Sugerimos registrarte por la información que la MPV – SUNAT **con tu RUC** y autenticarte con Clave SOL. Esto permitirá que podamos informarte del resultado del trámite o procedimiento a través de tu Buzón electrónico.
- Si no tienes Clave SOL, deberás registrar una dirección de correo electrónico válida. Ten en cuenta que a este correo te llegarán los cargos de recepción, las comunicaciones de los requerimientos, observaciones o cualquier otro tipo de aviso o acto vinculado a la etapa de recepción documental en la MPV – SUNAT.
- Podrás adjuntar hasta diez (10) archivos con un tamaño máximo de diez megabytes (10 Mb) cada uno.

Si no tienes Clave SOL, también debes:

- Asegurar que la capacidad del buzón del correo electrónico permita recibir la información que deba comunicar la MPV – SUNAT.
- Activar la opción de respuesta automática de recepción y mantenerla activa durante las actividades de recepción documental que se siguen en MPV – SUNAT.
- Revisar continuamente la cuenta de correo electrónico, incluyendo la bandeja de spam o el buzón de correo no deseado.

Si tienes clave SOL, debes revisar continuamente tu Buzón SOL.



II

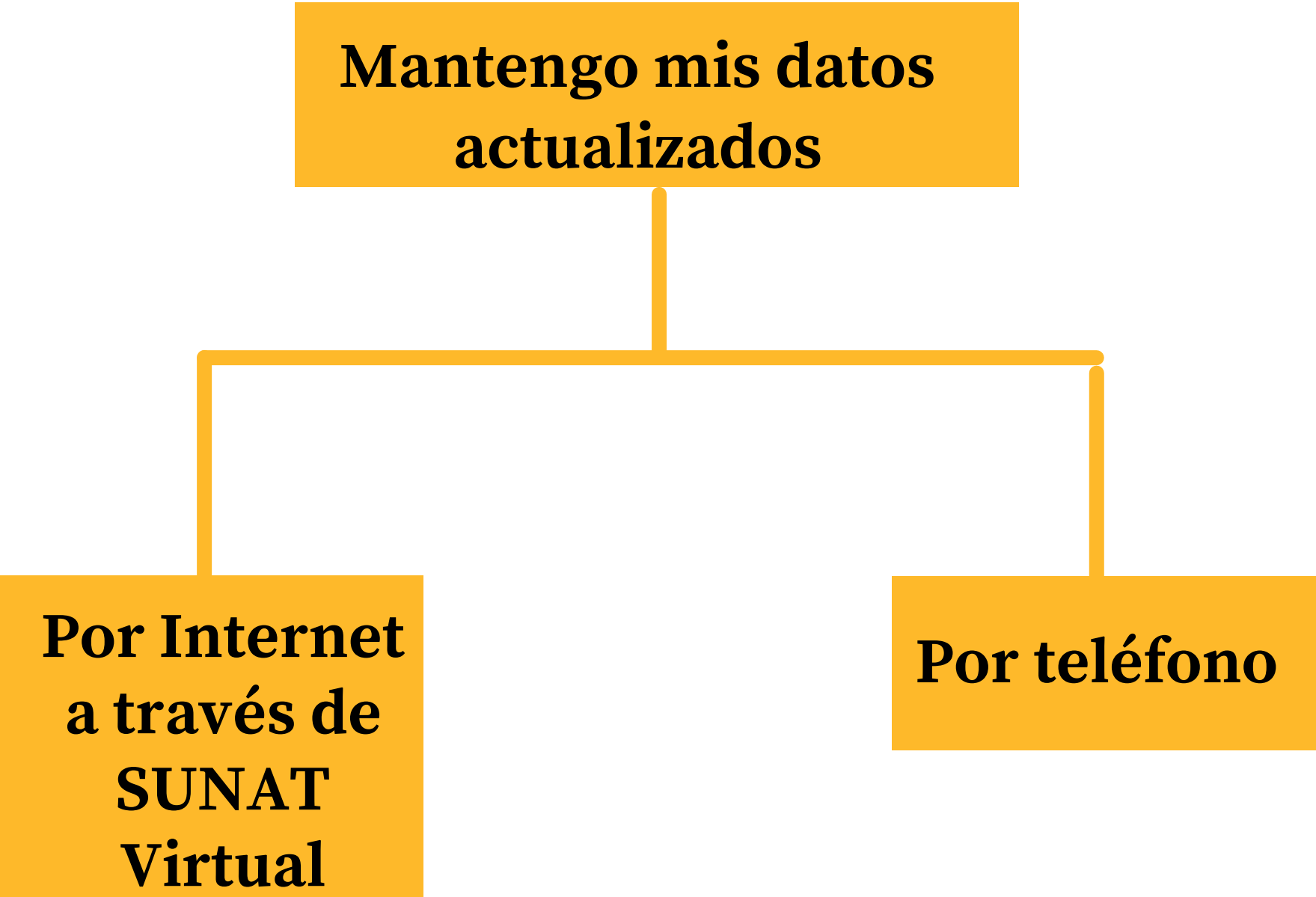
Actualización del RUC

1. Mantengo mis
datos actualizados
2. Ya no realizo
actividad comercial





1. Mantengo mis datos actualizados

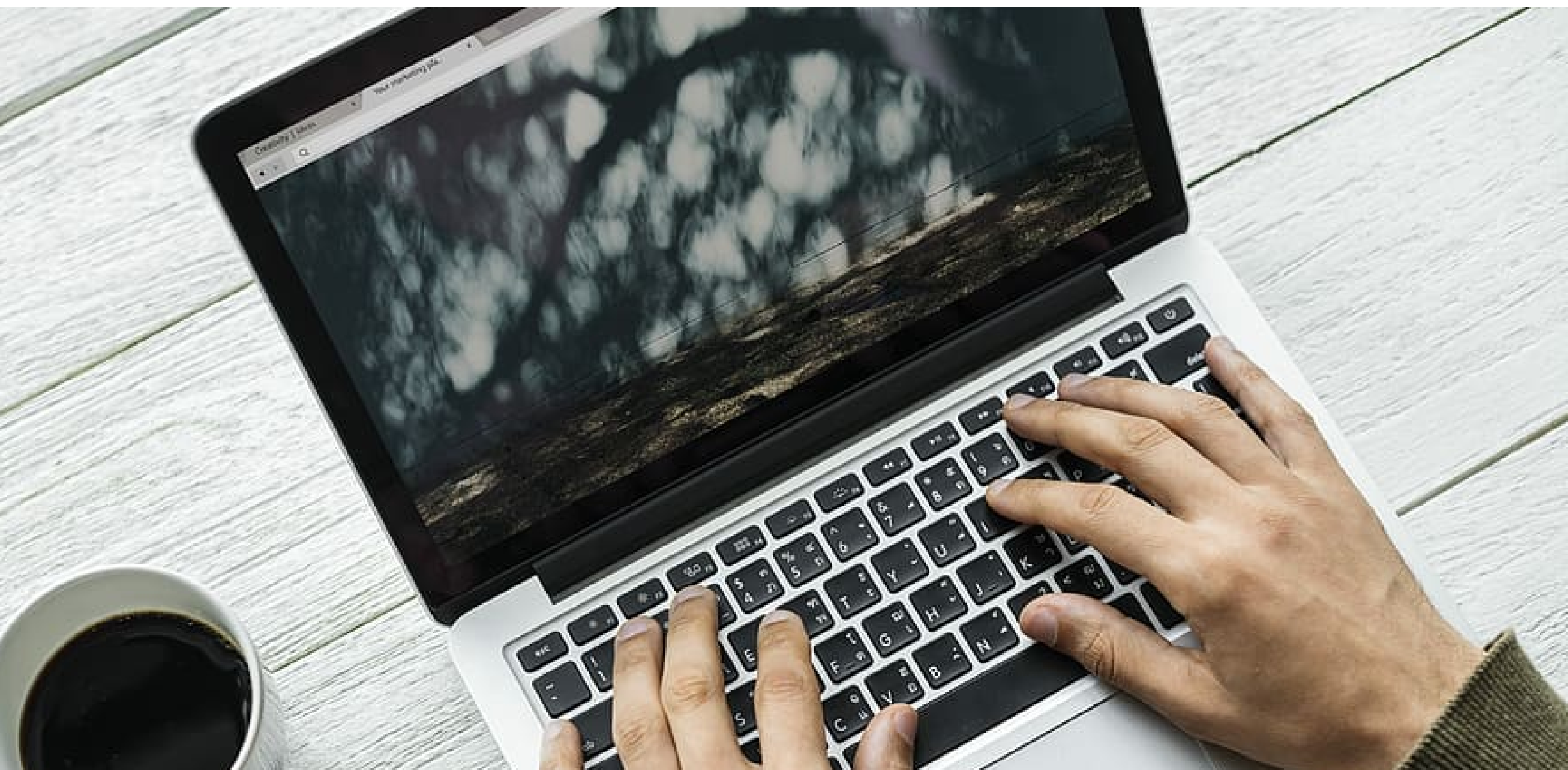


“ Por Internet a través de SUNAT Virtual

Utilizando tu Clave SOL e ingresando al siguiente enlace, puedes actualizar tus Datos de Contacto (teléfono y correo electrónico). Además podrás actualizar:

- Nombre comercial
- Actividad económica principal y secundaria

- Código de profesión u oficio
- Suspensión temporal o reinicio de actividades
- Sistema de contabilidad
- Fax
- Sistema de emisión de comprobantes de pago
- Condición del inmueble declarado como domicilio fiscal
- Comunicación de alta de tributos
- Origen de capital
- Comunicación de alta, modificación o baja de establecimientos anexos
- Comunicación de baja de tributos afectos.



“Nota

- Para actualizar tus datos debes contar con la Clave SOL (código de usuario y contraseña).
- Si la información consignada en el formulario virtual presenta inconsistencias detectadas por el sistema de la SUNAT, el trámite se rechaza, sin perjuicio de volver a realizarlo.

Busca que código CIU que te corresponde, según la actividad que realizas. Ingresa a <https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/> Procedimiento para actualización de datos de contacto. Ingresa aquí.





Desarrollando el pdf

Procedimiento para actualización de datos de contacto

1

Ingresa a www.sunat.gob.pe, opción “Operaciones en línea (SOL)” y hacer clic en “Ingresar” de la opción “Mis trámites y Consultas”

The screenshot shows the SUNAT website interface. At the top, there is a red header with the SUNAT logo and navigation links. Below the header, there is a section titled "Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria". To the right, there is a sidebar with links to "Portal de transparencia", "Tipo de cambio", and "Ver portal web anterior". In the main content area, there is a section titled "Orientación de trámites y servicios más visitados" with tabs for "Personas", "Negocios y empresas", and "Aduanas". Below this, there is a section titled "MIS DECLARACIONES Y PAGOS" and "MIS TRAMITES Y CONSULTAS". Under "MIS TRAMITES Y CONSULTAS", there is a button labeled "Ingresar" which is being clicked by a mouse cursor.

2

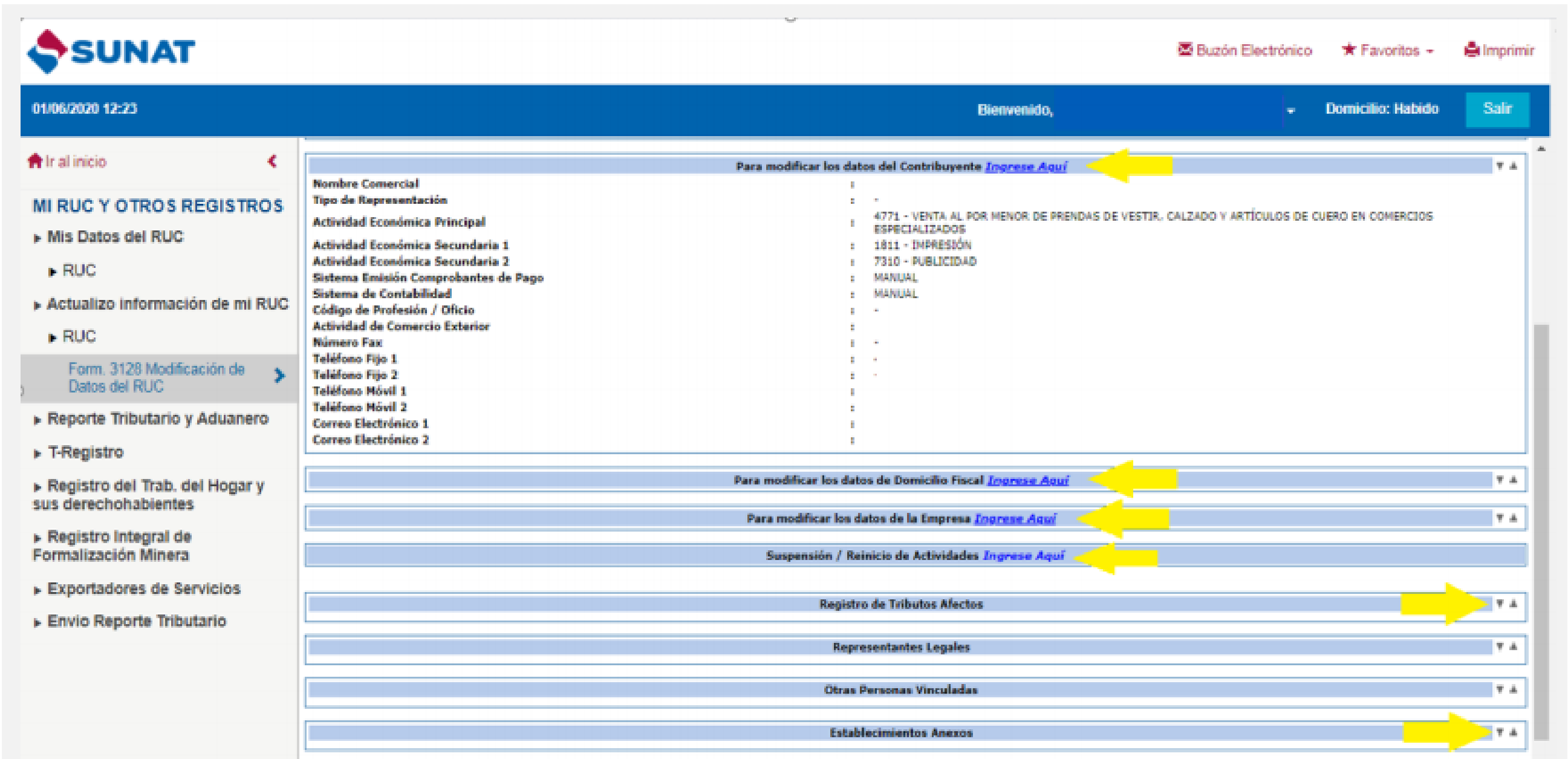
Completar los datos del RUC, Usuario y Contraseña.

The screenshot shows the SUNAT login form. At the top, there is a blue header with the text "SUNAT Operaciones en Línea". Below the header, there are two buttons: "Ingresa por DNI" and "Ingresa por RUC". The "Ingresa por RUC" button is selected. Below these buttons, there are three input fields: "RUC", "Usuario", and "Contraseña". Below the "Contraseña" field, there is a link that says "¿Te olvidaste tu usuario o clave?". Below this link, there is a section titled "Marque la casilla de seguridad:" with a checkbox labeled "No soy un robot" and a reCAPTCHA logo. At the bottom, there is a blue button labeled "Iniciar sesión".

- 3
- Hacer clic en la opción: Empresas/ Mi RUC y Otros Registros/ Actualizo información de mi RUC/RUC/ Form. 3128 Modificación de Datos del RUC.



- 4
- Ubica la opción: “Para modificar los datos del Contribuyente - Ingrese Aquí”.



5 Registrar el código de ciudad, número de celular y/o correo electrónico. Luego, hacer clic en: “Aceptar”

The screenshot shows the SUNAT web interface. The top bar includes the SUNAT logo, a date/time stamp (01/06/2020 12:57), and user information (Bienvenido, Domicilio: Habido, Salir). The left sidebar contains navigation links like 'Ir al inicio', 'MI RUC Y OTROS REGISTROS', and 'Form. 3128 Modificación de Datos del RUC'. The main content area displays a form for updating RUC data. Fields include 'Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago', 'Número de fax, número(s) de teléfono(s) y Dirección(es) de correo(s) electrónico (e-mail)', 'Fax', 'Teléfono Fijo 1', 'Teléfono Fijo 2', 'Teléfono Móvil 1', 'Teléfono Móvil 2', 'Correo Electrónico 1', and 'Correo Electrónico 2'. A dropdown menu for 'Código de Ciudad' is open, showing a list of Peruvian regions. Yellow arrows point to the 'Aceptar' button, which is circled in yellow. Other arrows point to the 'Código de Ciudad' dropdown and the 'Número Telefónico' field, with labels 'Registrar el código de Ciudad', 'Registrar nuevo número de celular', and 'Registrar nuevo correo electrónico' respectively.

6 Hacer clic en: “Finalizar”

The screenshot shows a blue confirmation message box. The text reads: 'Señor Contribuyente: Verifique que el dato de contacto modificado o actualizado sea válido. Se enviará un código de verificación al correo electrónico1 y/o teléfono móvil1, según corresponda, para que efectúe la confirmación del dato de contacto declarado.' Below the message is a button labeled 'FINALIZAR' in red text, which is circled in yellow. A mouse cursor is pointing at the button.

7 Hacer clic en: “Aceptar”

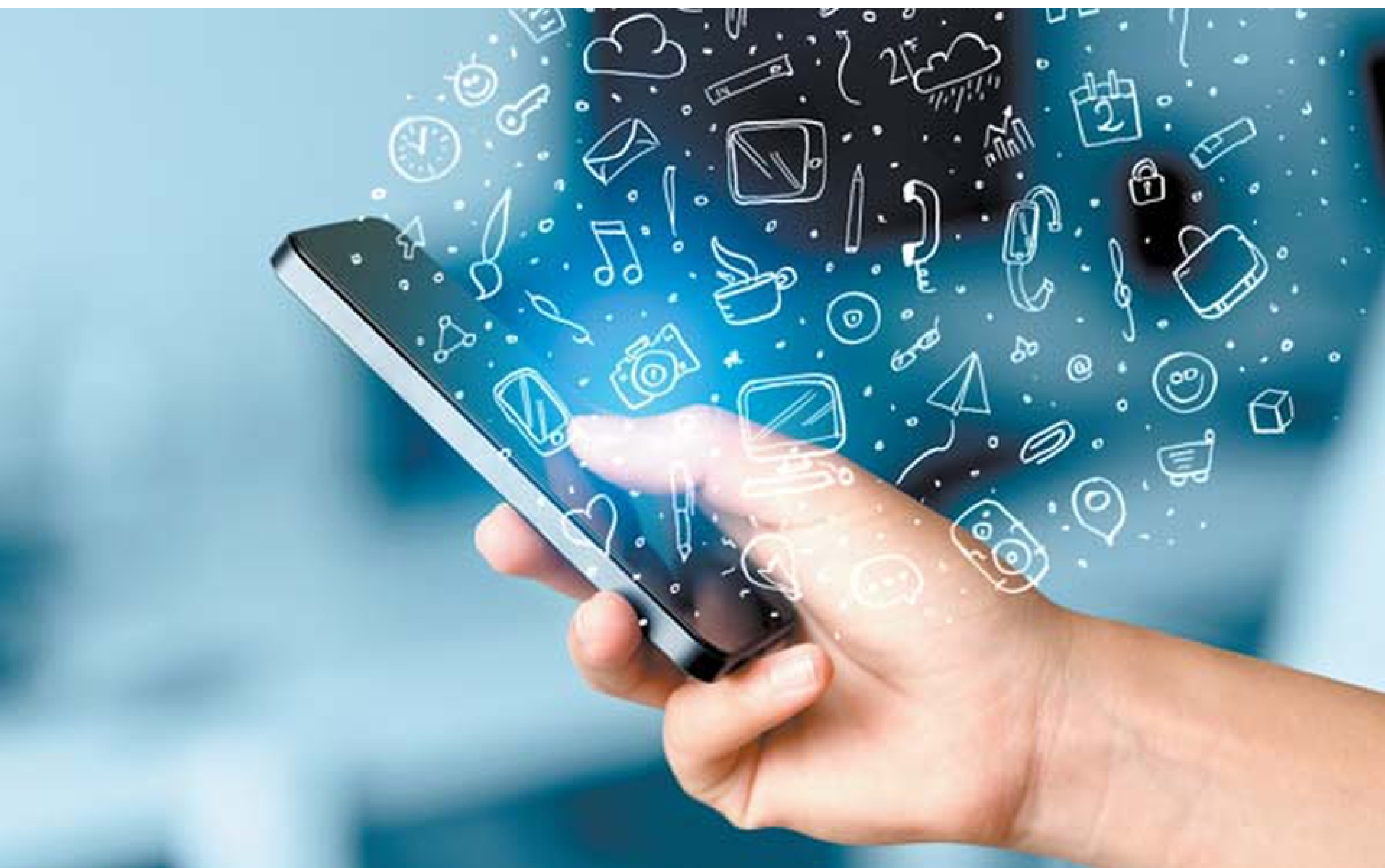
The screenshot shows a table titled 'Relación de Casillas Modificadas'. The table has three columns: 'Acción', 'Casilla', and 'Valor'. The data rows are:

Acción	Casilla	Valor
Modificación	0022 EMISION MANUAL	X
Modificación	0019 TELEFONO MOVIL 1	
Modificación	0219 DEPARTAMENTO	
Modificación	0209 CORREO ELECTRONICO 1	

Below the table are two buttons: 'Aceptar' and 'Página Anterior'. The 'Aceptar' button is circled in yellow, and a mouse cursor is pointing at it.

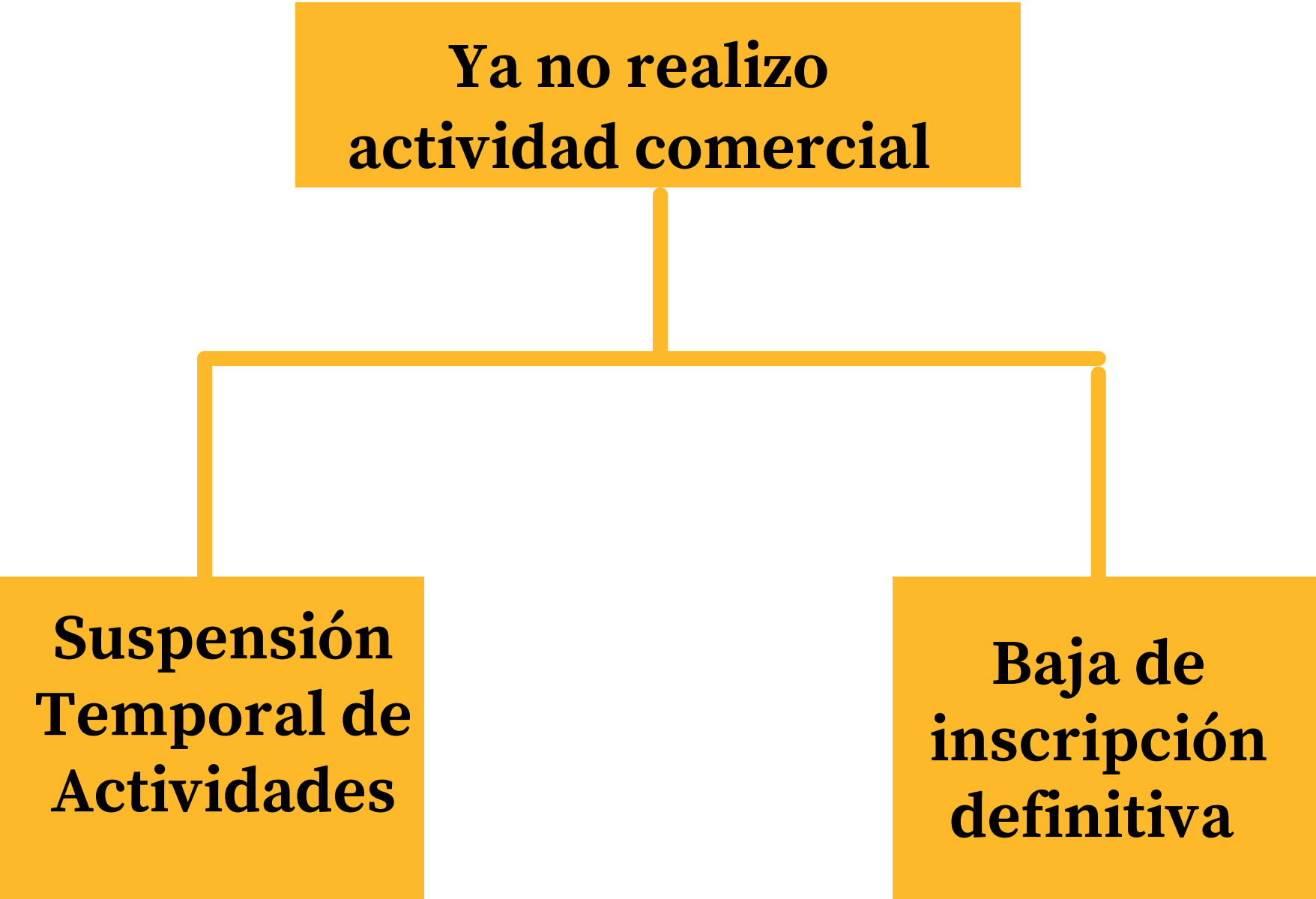
Comunicándose con nuestra Central de Consultas al (01) 315-0730 o 0-801-12-100. Esta opción es aplicable únicamente para personas identificadas con DNI. Por esta vía también puedes actualizar tu teléfono y correo electrónico. Además:

- Código de profesión u oficio
- Nombre comercial
- Licencia municipal
- Actividad económica principal y secundaria
- Sistema de emisión de comprobantes de pago
- Sistema de contabilidad
- Actividad de comercio exterior
- Domicilio fiscal: siempre que el RUC tenga la condición de HABIDO y no tenga restricción domiciliaria.





2. Ya no realizo actividad comercial



Cuando decidimos no continuar con nuestro negocio ya sea de manera temporal o de manera definitiva, tenemos la obligación de informar a la administración tributaria para evitar futuros inconvenientes.

Cuando decidimos no continuar con nuestro negocio ya sea de manera temporal o de manera definitiva, tenemos la obligación de informar a la administración tributaria para evitar futuros inconvenientes.

**Suspensión
Temporal de
Actividades**

**Baja de
inscripción
definitiva**



Clic aquí

Y tú, ¿ya validaste tus datos de contacto?

¡Hazlo ya! Desde

www.sunat.gob.pe o el App

Personas

¿Sabías que?

Cumplir con mantener actualizados y validados tus datos de contacto (correo electrónico y número de celular) te permite:

- Recibir recordatorios de la fecha de vencimiento de tus declaraciones y pagos
- Enterarte de campañas sobre facilidades de pago de tu deuda tributaria.
- Inscribirte para recibir alertas cada vez que llegue una notificación a tu Buzón Electrónico.
- Informarte sobre reprogramaciones y otros beneficios tributarios.



Para actualizar o validar tus datos de contacto sigue estos pasos:

1

Ingresa a SUNAT Operaciones en Línea en www.sunat.gob.pe

2

Selecciona el módulo Mis trámites y consultas y regístrate con tu Clave SOL

3

Haz clic en la siguiente secuencia de ítems: Mi RUC y otros registros / RUC / Validación de Datos de contacto

4

Verifica el estado de tus Datos de contacto. Si alguno de ellos necesita ser actualizado, inscribe tu nueva información

5

El sistema te pedirá que registres el código de verificación remitido a tu correo o celular actualizado

6

Finalmente, desde tu correo o celular actualizado, accede al Comprobante de Información Registrada - CIR

Recuerda que, también puedes realizar el trámite desde el App Personas. (Disponible en Google Play y App Store).

“Importante

Próximamente, solo si tienes actualizados y validados tus datos de contacto podrás realizar consultas y trámites por internet.

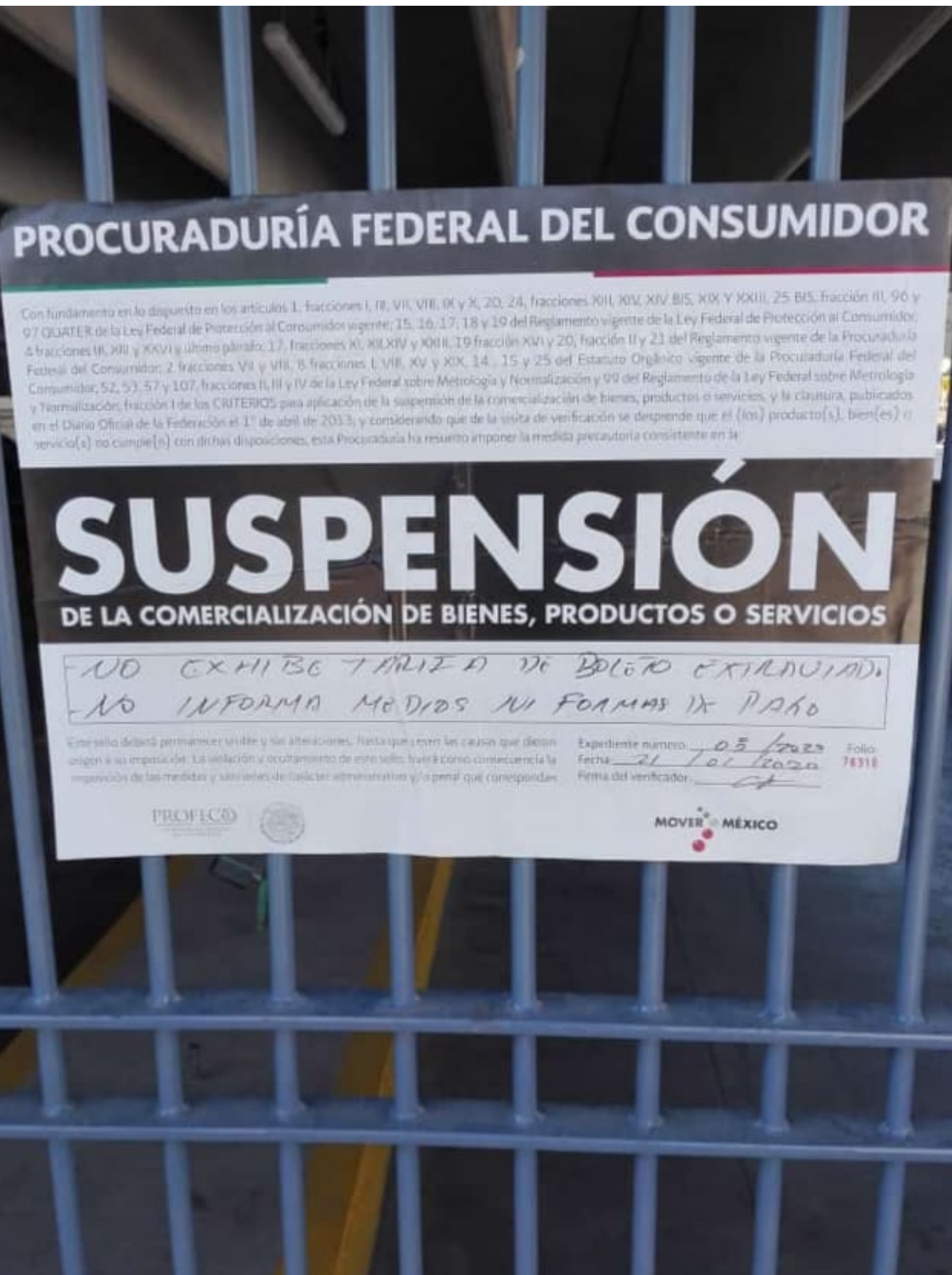
Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.



2.1. Suspensión Temporal de Actividades

La Suspensión se puede realizar a través de SUNAT Operaciones en Línea, ingresando por la opción "Trámites y consultas". Ubique la opción: Mi RUC y Otros Registros//Actualizo Información de mi RUC/ RUC/ Form. 3128 Modificación de Datos del RUC, elige la opción “Suspensión/reinicio de actividades”

Debe marcar la opción suspensión de actividades, indicando el último comprobante emitido o recibido.



La Suspensión Temporal tiene una duración máxima de 12 meses. Si no comunica el reinicio de sus actividades vencido el plazo, la SUNAT podrá dar de baja su RUC.



Para más información, ingrese [aquí](#).

2.2. Baja de inscripción definitiva



Antes de solicitar la baja de inscripción por cese de actividades, debe solicitar la baja de las series de los comprobantes de pago vinculadas a tu RUC, así como de los comprobantes de pago no utilizados a través de SUNAT Operaciones en Línea, seleccionando la opción: Comprobantes de Pago/Comprobantes de Pago Físico/Cancelo mis Comprobantes de pago/ Form. 855.



Las personas naturales con negocio, puede solicitar su baja de inscripción en el RUC a través de SUNAT Operaciones en Línea.

Solicita la baja de inscripción, a través de SUNAT operaciones en línea, ingresando a la opción "Trámites y consultas". Ubique la opción: Mi RUC y Otros Registros/Actualizo Información de mi RUC/ RUC/ Form. 3128 Modificación de Datos del RUC, y elige la opción "Baja de Inscripción".

Para más información ingrese [aquí](#)



En caso de personas jurídicas (sociedades) inscritas en Registros Públicos (Persona Jurídica) la baja definitiva se realiza con el siguiente procedimiento:
Para más información, ingrese [aquí](#).

Antes de solicitar la Baja de Inscripción en el RUC:

1. Iniciar el proceso de disolución y liquidación de la empresa.
2. Obtener de Registros Públicos (SUNARP) el documento (Ficha o Partida) que acredite el cierre definitivo de la empresa (Extinción de la Sociedad).
3. Solicitar la baja de las series de los comprobantes de pago vinculadas a su RUC, así como de los comprobantes de pago no utilizados a través de SUNAT Operaciones en Línea, seleccionando la opción: Comprobantes de Pago/Comprobantes de Pago Físico/Cancelo mis Comprobantes de pago/ Form. 855.

Solicita la Baja de Inscripción en el RUC:

Presentar su expediente por la Mesa de Partes Virtual solicitando la Baja de inscripción en el RUC y solo debe señalar el número de la partida electrónica de inscripción de la extinción en los registros públicos o escritura pública o acuerdo de fusión, escisión o demás formas de reorganización de sociedades o empresas, según corresponda, inscrito en los registros públicos.

OJO: El plazo para resolver o dar respuesta es de 45 días hábiles Se emite una Resolución de Intendencia con el resultado.

Considerando el Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, no hay atención en los Centros de Servicio al Contribuyente, por ello los trámites de actualización de datos del RUC que no puedan ser realizados a través de SUNAT Operaciones en Línea con su clave SOL, deben ser ingresados por la Mesa de partes Virtual.

“Nota

Es obligación de presentar las declaraciones mensuales por los meses que se ha tenido actividad, igualmente la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, del último período en que se tuvo operaciones de acuerdo al cronograma de presentación.



III Comprobantes de pago

1. Comprobante de Pago Electrónico Móvil





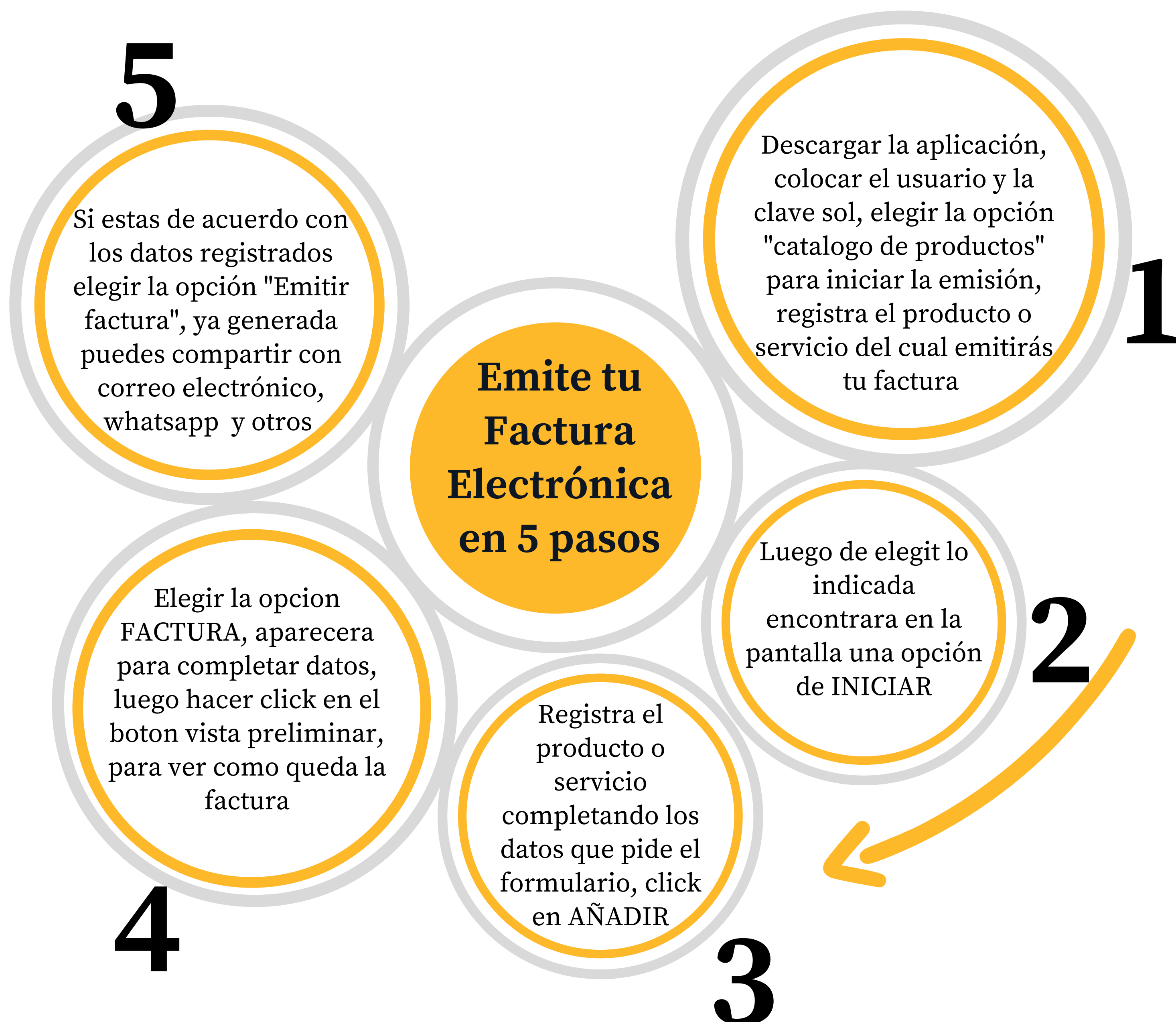
1. Comprobante de Pago Electrónico Móvil

CPE Móvil desde el APP Emprender

Puedes emitir comprobantes de pago electrónicos, boletas, facturas, nota de débito y de crédito desde tu celular, a través de la App Emprender.

Para acceder al App Emprender, ingresa a Google Play o App Store y descargala con el nombre de “Emprender SUNAT”.

Te permitirá registrar catálogos de productos relacionados al giro de tu negocio



“Importante

Toma en cuenta los beneficios adicionales del APP Emprender:

- Puedes conocer la situación tributaria de tu negocio.
- Generar y compartir reportes de tus declaraciones y pagos, deudas y de tu ficha RUC.

- Consulta tu RUC y comprobantes de pago.
- Recibe alertas y/o recordatorios para el cumplimiento oportuno de tus obligaciones tributarias.
- Infórmate sobre los beneficios tributarios para las MYPES.

IV

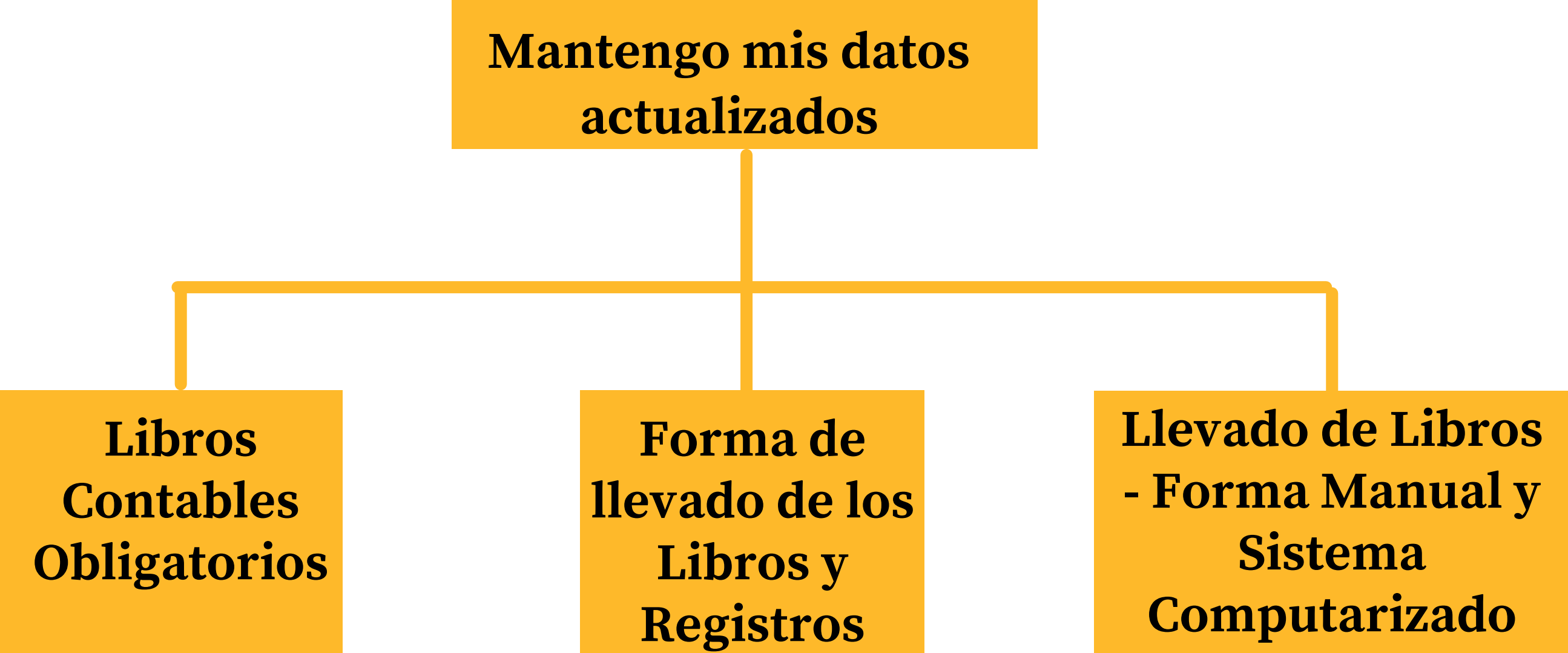
Registros contables

1. Libros y registros Contables





1.Libros y registros Contables



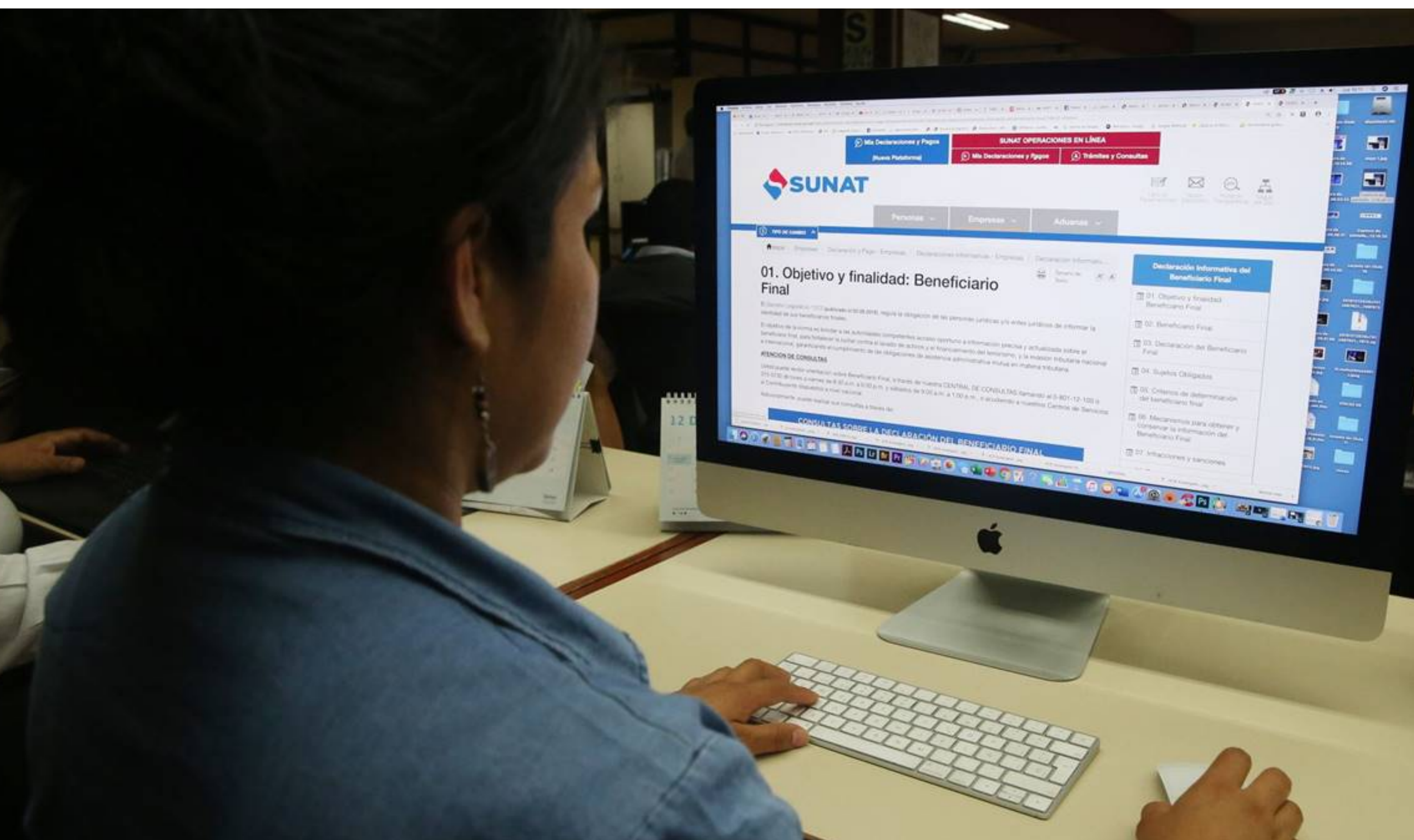
1.1. Libros Contables Obligatorios

Los tipos de libros o registros contables obligados a llevar dependerán del Régimen Tributario, sea como Persona Natural con Negocio o como Persona Jurídica.

También dependerá del volumen de ingresos anuales que estimes obtener.

En ese sentido, estarás obligado a llevar los siguientes libros o registros contables:

En el Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS: No hay obligación de llevar libros ni registros contables. Sólo debes conservar los comprobantes de pago que te hubieran emitido y aquellos que sustenten las adquisiciones realizadas, en orden cronológico.



En el Régimen Especial de Renta - RER

Los libros contables que estarás obligado a llevar son el Registro de Compras y el Registro de Ventas.



En el Régimen MYPE Tributario - RMT
Teniendo en cuenta el nivel de ingresos anuales, los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables

Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	Registro de ventas Registro de compras Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances

En el Régimen General - RG: Los libros contables que estarás obligado a llevar dependerán del volumen de tus ingresos anuales:



Limite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Netos hasta 300 UIT	Registro de ventas Registro de compras Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances
Ingresos Netos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

1.2.Forma de llevado de los Libros y Registros

En nuestro país, actualmente se utilizan sistemas de llevado de libros y registros vinculados a asuntos tributarios bajo el sistema manual de libros impresos, sistemas mecanizados en hojas sueltas y sistemas de emisión electrónica este último que puede ser llevado desde los sistemas del propio contribuyente utilizando el Programa de Libros Electrónicos-PLE o el Sistema de Libros Electrónicos- SLE Portal desde los sistemas de la SUNAT, tal como se resume en el siguiente gráfico:



En el sistema manual
los libros y registros se adquieren en una imprenta, su llevado es a manuscrito y se legalizan antes de usarlos.





En el sistema computarizado

La información contable se ingresa apoyada en un software contable apoyada en la estructura dispuesta por la SUNAT para cada libro y registro

En el Programa de Libros Electrónicos-PLE

Los libros se generan desde los sistemas del contribuyente, y se validan con un aplicativo de la SUNAT que permite generar un resumen de toda la información contable y obtener una constancia de recepción por parte de la SUNAT, respecto de cada libro.

En el Sistema de Libros desde el Portal-SLE

Los contribuyentes generan sus libros desde el portal de la SUNAT y su afiliación y generación de los libros es voluntaria.



1.3. Llevado de Libros - Forma Manual y Sistema Computarizado

Legalización de los Libros

Los notarios o jueces, según corresponda, colocarán una constancia en la primera hoja de los mismos y procederán a sellar todas las hojas del libro o registro, las mismas que deberán estar debidamente foliadas por cada libro o registro, incluso cuando se lleven utilizando hojas sueltas o continuas.



Oportunidad de la Legalización

Los libros y registros deben ser legalizados antes de su uso, incluso cuando sean llevados en hojas sueltas o continuas.

Para la legalización del segundo y siguientes libros y registros, de una misma denominación, se deberá tener en cuenta:

Tratándose de libros o registros llevados en forma manual, se acredita que se ha concluido con el anterior, con la presentación del libro o registro anterior concluido o fotocopia legalizada por notario del folio donde conste la legalización y del último folio del mencionado libro o registro.



- Tratándose de libros o registros que se lleven utilizando hojas sueltas o continuas, se deberá presentar el último folio legalizado por notario del libro o registro anterior.
- Tratándose de libros y registros perdidos o destruidos por siniestro, asalto u otros, se deberá presentar la comunicación que se ha establecido para ese efecto.



Empaste de los Libros y Registros

Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios que se lleven utilizando hojas sueltas o continuas deberán empastarse, de ser posible, hasta por un ejercicio gravable.

- Los empastes deberán incluir las hojas que hayan sido anuladas. A tal efecto, la anulación se realizará tachándolas o inutilizándolas de manera visible.
- Las hojas sueltas o continuas correspondientes a un libro o registro de una misma denominación, que no hubieran sido utilizadas, podrán emplearse para el registro de operaciones del ejercicio inmediato siguiente.



Conservación y comunicación de pérdida o destrucción de los libros

Es obligatorio almacenar, archivar y conservar mientras el tributo no esté prescrito, lo siguiente:

Los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica.

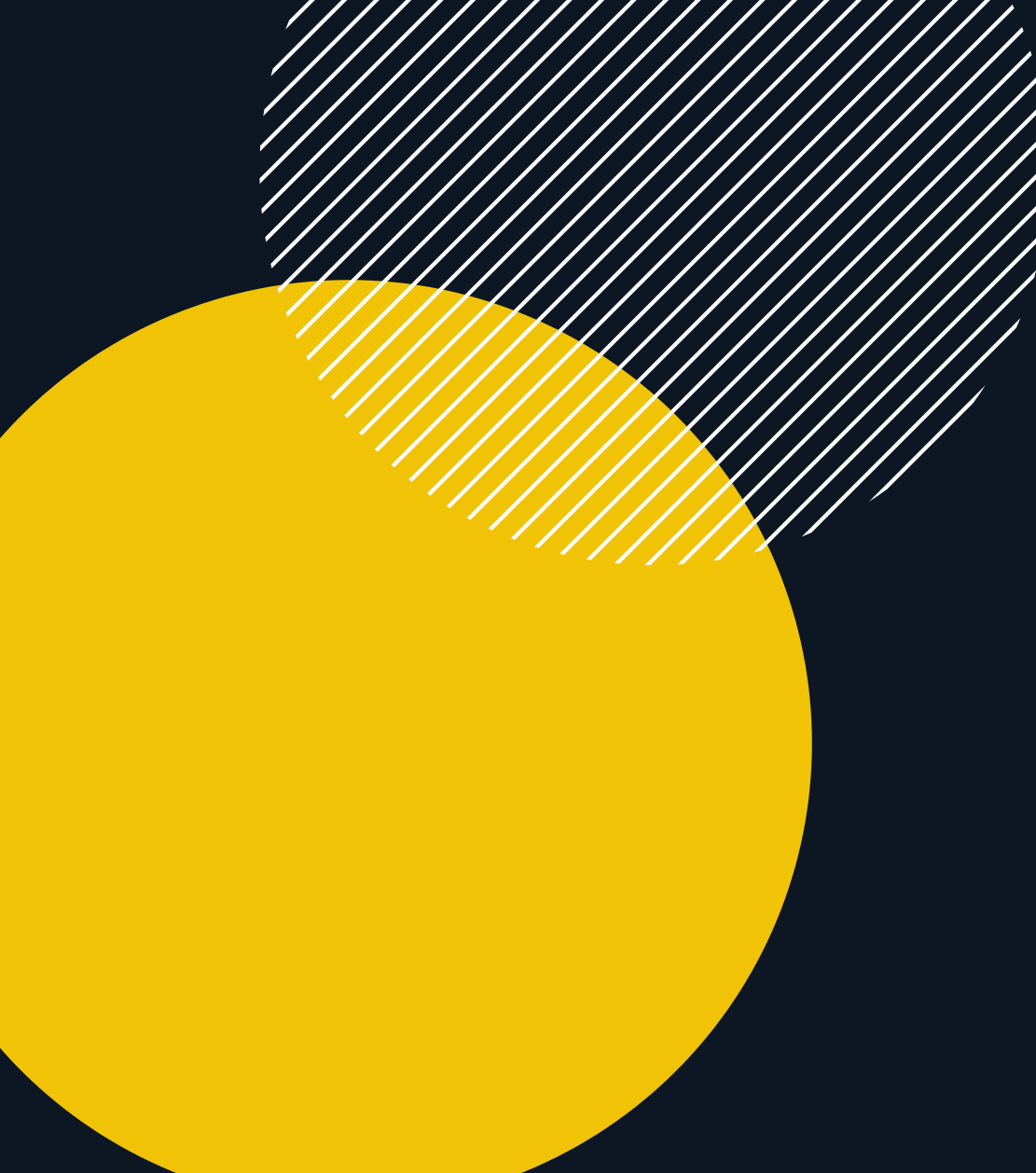
- Los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas.
- En ese sentido, los contribuyentes tienen la obligación de comunicar a la SUNAT, en un plazo de 15 días hábiles, los casos en que ocurra la pérdida o destrucción por siniestro, asaltos y otros, de los libros y registros.

En todos los casos, se deberá adjuntar copia certificada expedida por la autoridad policial de la denuncia presentada por el contribuyente, respecto de la ocurrencia de los hechos, debiéndose presentar la citada documentación en la Mesa de Partes de los Centros de Servicios y dependencias de la SUNAT

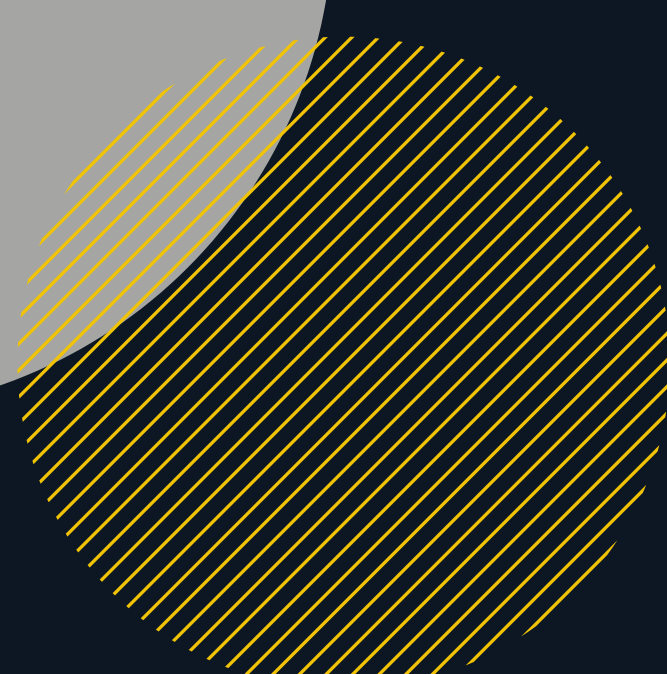
Plazo para rehacer los libros contables

- El plazo es de sesenta (60) días calendarios a partir de la pérdida o destrucción. Por razones debidamente justificadas se podrá solicitar a la SUNAT una prórroga.
- Recuerde que la SUNAT podrá verificar que el deudor tributario efectivamente hubiera sufrido la pérdida o destrucción señaladas, para poder acogerse al cómputo del plazo para rehacer los libros.





Sobre Nosotros



Nuestras cifras

Nuestras cifras como grupo de servicios profesionales empresariales nos brindan la confianza de asegurar la calidad en cada compromiso asumido y garantizar la satisfacción a nuestros clientes.

+6

Años en el
mercado

+30

Servicios especializados
segmentados en 3
Líneas de Negocio

+50
Cías.

Entidades atendidas en
Perú en nuestros
servicios profesionales

+600

Horas anuales de
capacitación y
entrenamiento a
nuestros
profesionales

+20

Sectores Económicos
atendidos



Contáctanos

Contáctanos:

Oficina Arequipa : Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa

 963 382 929

 (054) 76-40-33

 administracion@consultumperu.com

 Consultum Peru

 @consultum.peru

 www.solucionestrategia.com

Williams Quina

Socio Líder de Aseguramiento y Consultoría

williams.quina@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Marcia Durand

Gerente de BPO y Contabilidad

marcia.durand@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Agradecimientos:

Edición:

Williams Quina

Socio Gerente

Elsy Huarachi Palomino

Staff

Conoce sobre nuestras principales líneas de servicios profesionales

01 Consultoría de Negocios

En tecnologías

Diagnóstico TI , Project PMO, Selección Software, etc.

Management

Componetización, Desmedros, Toma de Inventarios, etc.

People & Org.

Compensaciones, Estructura Organizacional, Evaluaciones, etc.

Strategy

Planeamiento estratégico, diseño de negocio, crecimiento, etc.

02 Consultoría Laboral

Contratación

Contratación Laboral
Desenvolvimiento de relación laboral

Desvincular

Desvinculación de trabajadores

Documentar

Documentación laboral
Remuneraciones y Beneficios

Fiscalización

Fiscalizaciones laborales y tributario-laborales

03 Consultoría Legal

Corporativo

Asesoría en temas corporativos
Mercado de Valores

Concursal

Insolvencia y sistemas concursales

Reorganizar

Reorganización de sociedades (fusiones y adquisiciones)

Litigación

Asesoría en procesos y demandas, Auditoría de procedimientos iniciados

04 Outsourcing

Contabilidad

Contabilidad, Activos fijos, inventarios, EEFF

Administrat.

Funciones administrativas y financieras

Planillas

Planillas y nóminas de trabajadores, BBSS

Tributario

Impuestos, Declaraciones, Liquidaciones

05 Tributación

Consultoría

Consultoría, Due Diligence, Planeamiento Tributario

Internacional

Tributación internacional, CDIT, Asesoría

Precios Transf

Intragrupo, Ajustes, Gastos por intereses, manejo tributario

Post COVID19

Reestructuraciones de modelos de tributación en negocios



Acerca de Consultum Perú

Consultum Perú es una firma de servicios profesionales especializada en Contabilidad, Impuestos, Outsourcing, Impuestos y Asesoría Empresarial. Marcamos la diferencia ayudando a nuestra gente, clientes y comunidades a alcanzar su potencial y objetivos. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los negocios.

Para más información visite www.solucionestrategia.com

© 2021 RGW
All Rights Reserved.

Consultum Arequipa

Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa, Perú
Telf. +51 54 76-40-33